



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE OCTUBRE DE 1964

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Concedese un subsidio de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) m/n., a la Delegación de 4º Año "B" de la Escuela Normal de Maestras "Clara J. Armstrong", para que concurra a las jornadas pedagógicas, revistas orales, etc. a efectuarse en San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Anexo "A", Ítem Único, Apartado c) (Subsidios y Subvenciones) del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Por razones de tiempo de Delegación debe partir el 22 de octubre de 1964, se hará entrega del importe del subsidio dentro del menos tiempo posible.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 381

Fdo. PEDRO ANTONIO GARRIBIA
LUIS ALBERTO MORALES